

Procedimiento: CONAD Contratación administrativa
Núm. Expediente: 209/2025/CONAD

Asunto: Informe técnico

Interesado: AYUNTAMIENTO DE TUDELA

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DE CORTE Y RETIRADA DE FIBROCEMENTO EN LAS TUBERIAS DE RIEGO DEL COMUNAL DE TUDELA

El presente informe resulta preceptivo a tenor de lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos (LFC).

Estamos ante un contrato de naturaleza administrativa, por lo que se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias.

Establece el apartado 3 del artículo 138 que en el expediente se informará razonadamente, exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades y la idoneidad del objeto que las satisface, así como las circunstancias que afecten a las personas destinatarias y cuantas otras se estimen necesarias:

- Las características
- La adecuación del precio al mercado
- El valor estimado de las prestaciones objeto
- La vinculación de criterios de adjudicación con dicho objeto
- La elección del procedimiento de contratación
- Los criterios de solvencia
- La justificación de no división en lotes

Competencia

El órgano competente para contratar es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 226.1 LFALN y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº1487, de 20 de junio de 2023.

Características:

El objeto del presente contrato es el de acometer las obras y servicios de corte y retirada de tuberías de fibrocemento del regadío comunal de Tudela.

En base a lo dispuesto en la Ley 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, modificada por Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, estamos ante un contrato de obra, de tramitación ordinaria, procedimiento abierto, cuyo Importe Máximo de Licitación es de **30.000,00 euros**, IVA excluido.

El contrato se divide en dos lotes, pudiendo los licitadores presentarse a uno o ambos lotes:

- Lote 1: Reparación de averías en las tuberías de diámetro 90-800 mm.
- Lote 2: Reparación de averías en las que hay que ajustar válvulas o elementos de unión que estén en contacto con el fibrocemento de cualquier diámetro.

El valor estimado cantidad máxima de **132.000,00 euros**, que resulta de incrementar un 10% el Importe máximo de licitación para el caso de que se haga uso de la prerrogativa de modificación de las condiciones económicas del contrato prevista en el artículo 114.1 de la Ley Foral de Contratos y regulada en el artículo 25 del presente pliego; y haya consignación suficiente en el presupuesto correspondiente.

La adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los sucesivos ejercicios. La partida presupuestaria correspondiente es la 4192.21900

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los trabajos, es el de mejor relación coste-eficacia, contemplándose el precio ofertado en 80 puntos, Criterios sociales hasta 10 puntos y Criterios medioambientales hasta 10 puntos.

El contrato se divide en dos lotes, pudiendo los licitadores presentarse a uno o ambos lotes:

- Lote 1: Reparación de averías en las tuberías de diámetro 90-800 mm.
- Lote 2: Reparación de averías en las que hay que ajustar válvulas o elementos de unión que estén en contacto con el fibrocemento de cualquier diámetro.

UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación de este expediente será la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

De acuerdo con el artículo 50 de la LFCP no es preceptiva la Mesa de Contratación. Y será por tanto la Unidad Gestora quien realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley.

La Unidad Gestora realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley.

La Unidad Gestora, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Unidad Gestora podrá conceder un plazo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Una vez realizada la apertura de la documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada licitador en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmula, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

La Unidad Gestora dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

Los actos de fiscalización corresponderán a Intervención Municipal del Ayuntamiento de Tudela.

La unidad gestora del contrato será la Unidad Administrativa de Agricultura, Ganadería y Montes del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

Es todo cuanto puedo informar, quedando como siempre esta opinión supeditada a otra mejor fundada.

Agricultura, Ganadería, Montes, Protecc. Animal y Agenda 21
Plaza Vieja, 1. 31500
948 41 71 12
montes@tudela.es



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 27 de febrero de 2026 a las 14:08:15 por Francisco Domínguez Salvatierra, ingeniero técnico agrícola del Ayuntamiento de Tudela